



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

DIS N° 162/25

Buenos Aires, 24 de abril del 2025

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6764, las Resoluciones AGT N° 91/2016, 133/2023, 184/2023 y 55/2024, 13/2025, EXP A-01-00001577-2/2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, la Ley N° 1.903, según texto consolidado por la ley 6.764, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 184/2023, se aprobó el nuevo Régimen de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO 8/2025 de la Resolución AGT N° 13/2025 se asignó a la Asesoría Tutelar de Cámara en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 1, una caja chica por un monto de seiscientos cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 236.800,00.).

Que, en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N° 91/2016, la Asesoría Tutelar de Cámara en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 1 realizó la rendición N° 2 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 233.190,00).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la rendición no presenta observaciones.

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la normativa vigente.

Que, en virtud de ello y por la delegación atribuida, corresponde aprobar la rendición N° 2 y reponer la suma rendida al representante de la caja chica asignada a la Asesoría Tutelar de Cámara en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 1.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT Nro. 133/2023,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 2 de la Caja Chica de la Asesoría Tutelar de Cámara en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 1 y reponer la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 233.190,00).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2025.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y, para la prosecución del trámite, pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. N° 162/2025 T° XVII F° 347/348 RECIBI 24/04/2025

A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

